



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2017-01594-00

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

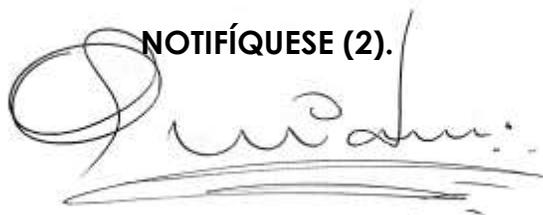
Subsanado en debida forma y por reunir los requisitos de ley se dispone;
LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **NORMA CONSTANZA PINEDA BUSTOS** en representación del menor **FABER DUVAN VERJAN PINEDA** contra **JOHN FABER VERJAN URBANO** por las siguientes sumas de dinero.

- 1.- Por la suma de **\$1.047.159.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas de octubre a diciembre de 2018.
- 2.- Por la suma de **\$4.347.804.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas de enero a diciembre de 2019.
- 3.- Por la suma de **\$3.694.540.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas de enero a octubre de 2020.
- 4.- Por la suma de **\$107.400.00** por concepto de cuotas de vestuario causada en diciembre de 2018.
- 5.- Por la suma de **\$334.443.00** por concepto de cuotas de vestuario causadas en marzo, junio y diciembre de 2019.
- 6.- Por la suma de **\$227.354.00** por concepto de cuotas de vestuario causadas en marzo y junio de 2021.
- 7.-Por las cuotas alimentarias, y de vestuario que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.
- 8.-Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese en forma personal este auto a la parte demandada, según lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce a DANIEL FERNANDO ROMERO TRIANA, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 146
HOY: 22 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria